

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 603-2016-MPLC/A

Quillabamba, 3 de noviembre del 2016.

**VISTOS;** El Oficio N°060-JCE-D-IE-CRR/NM-2016 del Director de la I.E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo, el informe N°471-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Acuerdo de Concejo N°128-2016-OSG-MPLC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración la solicitud presentada por el Director de la I. E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo por apoyo económico a favor de las estudiantes de la I. E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo quienes ocuparon el primer lugar en el “Campeonato de Fútbol Damas en la etapa macro regional” en la ciudad del Cusco, y como campeonas Regionales estarán participando en los Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Lima, solicitando de esa manera que se les apoye económicamente con S/2,000.00 soles los cuales servirán para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y hospedaje para la delegación de 17 personas que se constituirán a la Ciudad de Lima;

Que, contando con la opinión favorable de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura quien al respecto del presente caso emite el Informe N°471-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/500.00 nuevos soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico favor de las estudiantes de la I. E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo quienes ocuparon el primer lugar en el “Campeonato de Fútbol Damas en la etapa macro regional” en la ciudad del Cusco, y como campeonas Regionales estarán participando en los Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Lima, aprobándose que La Municipalidad Provincial de La Convención le apoyará con una suma ascendente a S/500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) “Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad”, numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:


**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por Director de la I. E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo a favor de las estudiantes de la I. E. Carlos Ríos Ríos de Nuevo Mundo quienes ocuparon el primer lugar en el “Campeonato de Fútbol Damas en la etapa macro regional” en la ciudad del Cusco, y como campeonas Regionales estarán participando en los Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Lima.

**Artículo Segundo.- Autorizar** el giro del cheque por la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles) que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y hospedaje para la delegación de 17 personas que se constituirán a la Ciudad de Lima, a nombre del Director de la I. E Sr. Julián Cueva Escalante identificado con DNI N°23977085, recomendándole la realización de la respectiva rendición de cuenta con los documentos sustentatorios de los gastos.

**Artículo Tercero.- Encargar** al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/smrt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S.G/G.M.  
c.c. interesado.  
c.c. DA/DPP.  
c.c. Tesorería.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO AKAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864